LEY Nº 1491

LEY DE 5 DE AGOSTO DE 1993

-

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Proclámase a los Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cardenas, respectivamente.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Proclámase Presidente Constitucional de la República, al ciudadano Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada Bustamante, elegido en la Sesión Extraordinaria del H. Congreso Nacional del día cinco de agosto, por el Período Constitucional del 6 de agosto de 1993 al 6 de agosto de 1997, de acuerdo a los Artículos 87°, 90° y 91° de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Proclámase Vicepresidente Constitucional de la República al ciudadano Lic. Víctor Hugo Cárdenas Conde, elegido en la Sesión Extraordinaria del H. Congreso Nacional del día cinco de agosto, por el Período Constitucional del 6 de agosto de 1993 al 6 de agosto de 1997 de acuerdo a los Artículos 87°, 90° y 91° de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El juramento de Ley y la solemne investidura de los ciudadanos proclamados, se efectuará en la sesión del Honorable Congreso Nacional del día 6 de agosto de 1993, a horas 15:00 con el ceremonial de estilo.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres años.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Fdo. Dr. LUIS OSSIO SANJINES, Vicepresidente Constitucional de la República y Presidente Nato del Congreso Nacional.- H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Luis Lema Molina, Senador Secretario.- H. George Prestel Kern, Diputado Secretario.- H. Eudoro Galindo Anze, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres años.

JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Dr. Gustavo Fernández Saavedra, Ministro de la Presidencia de la República.